

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2020- 00267 00
Proceso	Verbal
Demandante	Hernán Darío Benítez Gallego
Demandados	Banco BBVA Colombia SA Aseguradora Solidaria
Asunto	Resuelve solicitudes- incorpora- Requiere

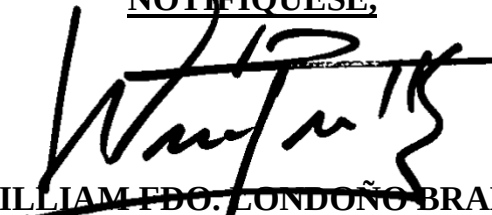
Medellín, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora memorial de la apoderada de Aseguradora Solidaria de Colombia en la cual solicita “subsanción del proceso”, discutiendo que debe de tenerse como cuerpo de la demanda, solo el escrito de subsanción y no la demanda primigenia. Al punto, se trata de una solicitud que en su momento ya fue resuelta mediante auto del 14 de enero de 2022. Tanto el auto decreto de pruebas como este último, se encuentran ejecutoriados y por ello, resultan vinculantes, sin que haya lugar a reabrir una discusión que se puede considerar clausurada.

Finalmente, se incorpora respuesta de Aseguradora Solidaria de Colombia frente a la exhibición de documentos, señalando que estos (póliza original expedida por Solidaria como garantía del pago del crédito hipotecario, documentos originales suscritos por el demandante para el crédito hipotecario, solicitud de asegurabilidad /certificado individual), se encuentran en custodia del Banco BBVA COLOMBIA S.A., por lo cual es esta entidad la llamada a presentarlos en original al despacho y exhibirlos en la audiencia del 18 de abril de 2022.

Finalmente, se requiere a la parte actora para que informe al despacho sobre la comunicación del nombramiento del perito grafólogo Luis Alberto Moreno Rincón. Esta designación resulta de suma importancia de cara al medio probatorio que le fuera decretado y debido a la necesidad de que sea impulsado.

NOTIFÍQUESE,


WILLIAM EDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **041** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **14** de **MARZO** de **2022**, a las 8 A.M.


DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59abbfb8a7932cebfe9b4be8d225a24c8206d3e7eff1d190c13b3d690abfc5b1**

Documento generado en 11/03/2022 03:26:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>